



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 227.951	(12) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 20-4-77	

MODELO DE UTILIDAD 227.951

(30) PRIORIDADES (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
---------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47K
--------------------------	--

(52) TITULO DE LA INVENCIÓN
UNA ESPONJA REFORZADA.

(71) SOLICITANTE (S)
DON KLAUS KRÄMER y DON ROBERT VAN REIJSSEN.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Urbanización La Galera de las Mimosas Gl. ALTEA (Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una
esponja reforzada.

5 La esponja que la invención propone viene esen-
cialmente caracterizada por el hecho de que el cuerpo es-
ponjoso, que constituye el núcleo absorbente, está rodea-
do por un lienzo en forma de tira, tejida en fibras sinté-
ticas, cuyo lienzo rodea varias veces al cuerpo esponjo-
so, quedando cerrados los bordes del tejido mediante co-
sido o similar y dejando los bordes del último dobles li-
10 bres para permitir, por reversión de la envoltura, el re-
cambio del referido cuerpo esponjoso a su desgaste.

15 Si bien el núcleo esponjoso tiene por misión
absorber el agua, el material exterior, de fibras sinté-
ticas, forma infinidad de pequeños cuadritos que otorgan a
la esponja su efecto de limpieza, todo ello sin rascar ni
rayar pudiendo aplicarse, consecuentemente, a la limpieza
de cristales, cromados, carrocerías de vehículos y, en de-
finitiva, para muchas otras aplicaciones.

20 La esponja que se describe resulta un objeto de
una duración verdaderamente notable en virtud de que la fi-
bra sintética casi no sufre desgaste, y por consiguiente
una envoltura, tal como la que se esta mencionando, es uti-
lizable para varios núcleos esponjosos cuando éstos se en-
25 sucian o se deterioran por el uso, aunque en conjunto tie-
nen una mayor duración.

30 Para que se comprendan mas fácilmente las carac-
terísticas de la esponja reforzada que nos ocupa, se acom-
paña a la presente Memoria descriptiva, formando parte in-
tegrante de la misma, un juego de planos en el que se re-

1 presenta lo siguiente:

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado lateral de la esponja completamente terminada que constituye el objeto de la presente invención.

5 Figura 2ª.- Representa una vista en alzado lateral de la esponja reforzada que nos ocupa.

Por último, la frigura 3ª es una sección transversal, según la línea de corte A-B de la figura 2ª, de la esponja en cuestión.

10 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la esponja reforzada a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de un tejido de fibras, en forma de tira -1-, que da varias vueltas alrededor del cuerpo esponjoso que constituye su núcleo, quedando el borde -2- libre formando una abertura para permitir la reversión de dicha envoltura y sacar el cuerpo esponjoso, tanto para su limpieza, como para su recambio cuando éste se desgasta. La envoltura está cerrada por los bordes menores -3- mediante un pespunte, soldadura o similar.

15 20 En la figura 2ª anteriormente mencionada se observan perfectamente los bordes cosidos -3- y la abertura que forma el extremo -2- de la tira que envuelve el núcleo esponjoso.

25 En atención concreta a la figura 3ª se observa el núcleo esponjoso -4-, y como la tira -1- de tejido de fibras sintéticas rodea varias veces a dicho núcleo -4-, todo ello hasta finalizar en un dobléz -2- que constituye la abertura por la cual, mediante reversión de dicha envoltura, puede llegarse a extraer el núcleo esponjoso -4-.

30 Se comprende, pues, por todo lo expuesto, y tal

1

como anteriormente se expresaba, que el referido núcleo esponjoso -4- absorbe el agua, en tanto que el material exterior, de fibras sintéticas, forma miles de pequeños cuadritos que dan a la esponja su efecto de limpieza.

5

Dadas las características de la fibras sintéticas empleadas la limpieza se produce sin que tengan lugar rascaduras ni rayas en los objetos tratados, por lo cual la esponja puede utilizarse para la limpieza de todo tipo de elementos, tales como cristales, cromados, carrocerías de vehículos, etc.

10

Además, la esponja construída en base a las características mencionadas resulta de mucha mas duración que otros tipos de esponja, todo ello por cuanto la fibra sintética casi no sufre desgaste y, por consiguiente, una envoltura es utilizable para varios núcleos esponjosos. -4-, ello cuando dichos núcleos se ensucian o se deterioran por el uso.

15

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

-

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

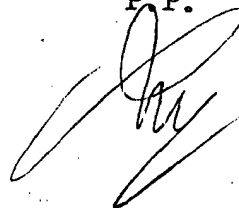
1
5
1. - UNA ESPONJA REFORZADA, caracterizada esencialmente por el hecho de que el cuerpo esponjoso, que constituye el núcleo absorbente, está rodeado por un lienzo en forma de tira, tejida en fibras sintéticas, que rodea varias veces el cuerpo esponjoso, quedando cerrados los bordes del tejido mediante cosido o similar y dejando los bordes del último doblez libres para permitir, por reversión de la envoltura, el recambio del cuerpo esponjoso a su desgaste.

10
2. - Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: UNA ESPONJA REFORZADA.

15
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 20 de Abril 1.977

BERNARDO UNGRIA
P. P.

20
25
30


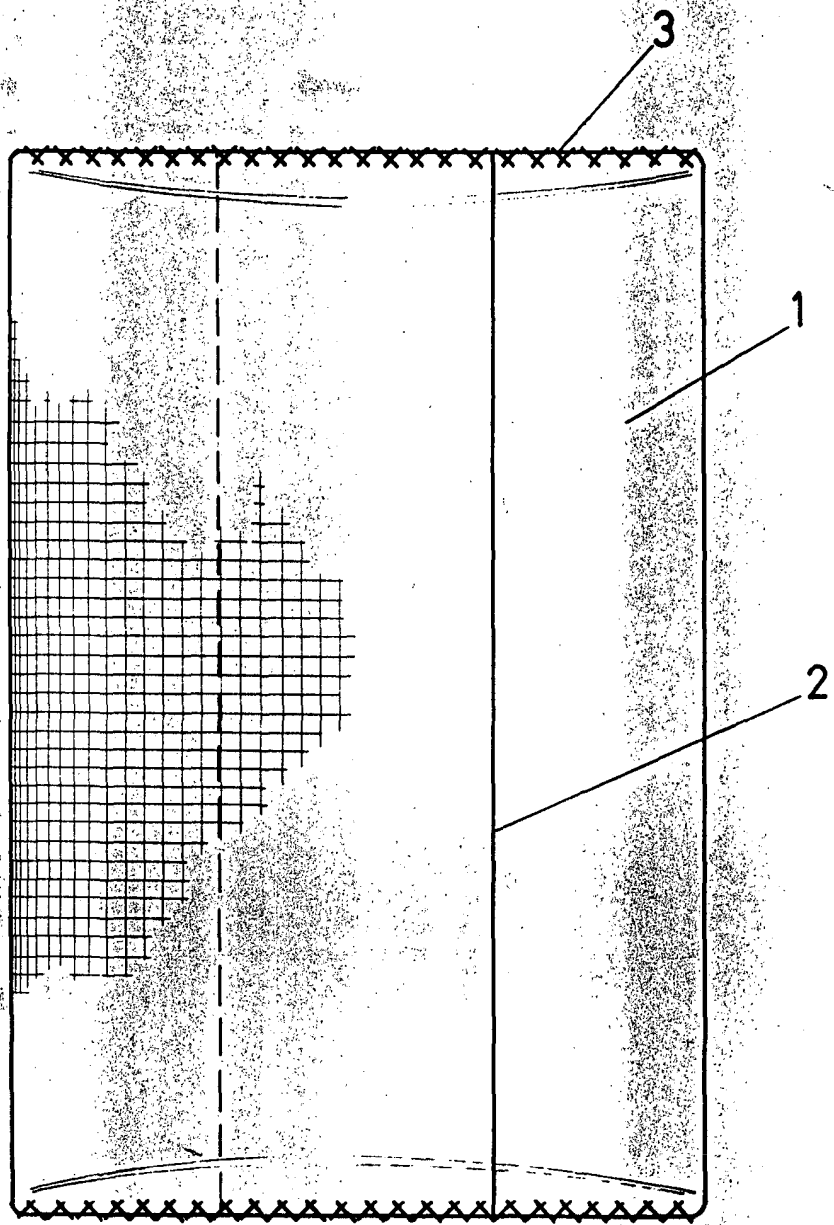


FIG -1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

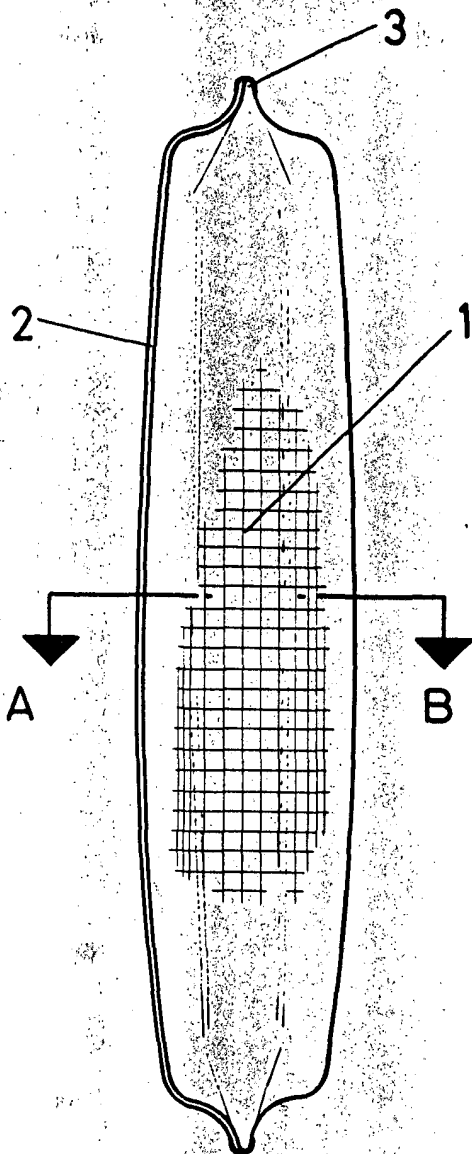
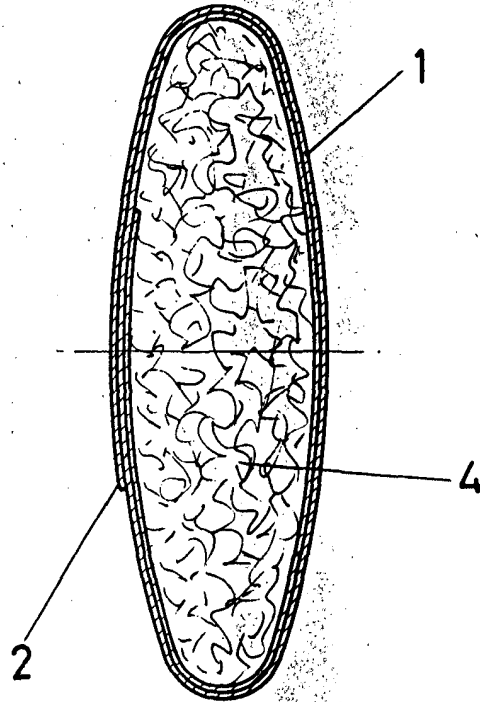


FIG-2



A-B

FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.